



# Resolución de Gerencia General

N° 028-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 07 de abril de 2026

**VISTO:** El Informe N° 098-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 066-2026-UE002SST-GA-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información y el Informe N° 040-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital establece el marco de gobernanza del gobierno digital para





## Resolución de Gerencia General

la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración Pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, refiere que cada entidad de la Administración pública debe construir un Comité de Gobierno Digital conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quien ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital” forma parte del Comité de Gobierno Digital; instancia que tiene por responsabilidad liderar y dirigir el proceso de transformación digital, así como evaluar y supervisar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales en la entidad. En razón a ello, el presente documento establece los lineamientos de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” para su aplicación en cada entidad pública, centrando sus conocimientos, experiencia y habilidades en promover la transformación digital de la entidad; asegurando que con ello se pueda satisfacer las necesidades de información de la entidad y la generación de valor público para la ciudadanía y personas en general. Concordante con lo anterior, es importante precisar que el rol de “Líder de Gobierno Digital” no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, es un rol que se asigna a la persona que cumpla con lo indicado en el presente documento;

Que, mediante Acta de reunión de trabajo de fecha 07 de octubre de 2025, se acordó la designación de la gerente general, Blg. Nicida Gissela Paredes Hasen, como Líder del Proyecto de Transformación Digital, así como la designación del Ing. Jino Luis Alva Cueva como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;





## Resolución de Gerencia General

Que, a través del Informe N° 098-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 066-2026-UE002SST-GA-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información, refiere que resulta indispensable designar formalmente a un Líder del Proyecto de Transformación digital, quien tendrá como funciones principales:

- Liderar y coordinar las iniciativas de transformación digital de la entidad.
- Articular acciones entre las áreas usuarias, administrativas y técnicas.
- Supervisar la implementación de proyectos tecnológicos alienados a los objetivos institucionales.
- Proponer mejoras en procesos, servicios digitales y uso de tecnologías emergentes.
- Asegurar el alineamiento con las políticas nacionales de gobierno digital.

Que, el referido informe señala que, sobre la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la entidad administra información crítica, sensible y de carácter institucional, por lo que resulta imprescindible fortalecer la gestión de la seguridad de la información y la confianza digital, el cual permitirá:

- Gestionar y supervisar la seguridad de la información y los activos digitales de la entidad.
- Implementar políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información.
- Coordinar acciones de prevención, detección y respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- Velar por el cumplimiento de normas, lineamientos y buenas prácticas en seguridad y confianza digital.
- Promover la cultura de seguridad de la información entre los servidores y colaboradores;

Que, el aludido informe recomienda la designación de los siguientes profesionales teniendo en cuenta el acta de fecha 07 de octubre de 2025:

- **GG. Blg. Nicida Gissela Paredes Hasén**, como Líder del Proyecto de Transformación Digital.
- **Ing. Jino Luis Alva Cueva**, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, con proveído de fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la "Designación del Líder del Proyecto de Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital";

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la Designación del "Líder del Proyecto de Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital", con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;





## Resolución de Gerencia General

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión de Operaciones de esta unidad ejecutora;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Juan Manuel Vidal Vereau	Gerente Comercial
2	Esau Alejos Liñan	Gerente de Asesoría Jurídica
3	Henry Jhonatan Dioses Silva	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
4	Nicida Gissela Paredes Hasén	Gerente General
5	Jino Luis Alva Cueva	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

**Artículo 2.-** Designar a la Blg. Nicida Gissela Paredes Hasén, Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como Líder del Proyecto de Transformación Digital.

**Artículo 3.-** Designar al Ing. Jino Luis Alva Cueva, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

**Artículo 4.-** Asignar al Líder del Proyecto de Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las siguientes funciones:

- Liderar y coordinar las iniciativas de transformación digital de la entidad.
- Articular acciones entre las áreas usuarias, administrativas y técnicas.
- Supervisar la implementación de proyectos tecnológicos alienados a los objetivos institucionales.
- Proponer mejoras en procesos, servicios digitales y uso de tecnologías emergentes
- Asegurar el alineamiento con las políticas nacionales de gobierno digital.

**Artículo 5.-** Asignar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las siguientes funciones:

- Gestionar y supervisar la seguridad de la información y los activos





## Resolución de Gerencia General

digitales de la entidad.

- Implementar políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información.
- Coordinar acciones de prevención, detección y respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- Velar por el cumplimiento de normas, lineamientos y buenas prácticas en seguridad y confianza digital.
- Promover la cultura de seguridad de la información entre los servidores y colaboradores.

**Artículo 6.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, designados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN**  
**Gerente General**  
**UE002 Servicios Saneamiento Tumbes**

